



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1109-2001-A-/MDJLBYR.

Pag. 1/2
J.L. Bustamante y Rivero, 2001 julio 03.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente No. 1633-01/MDJLBYR con fecha 2001 Marzo 09, presentado por FUTURE DENT S. R. L. solicitando Autorización de un (01) Anuncio tipo Banderiforme Luminoso dentro de la Jurisdicción Distrital, con Recibos Unicos N° 050305, 054104 por Derecho de Autorización y Uso de Vía Pública.

CONSIDERANDO

1. Que, de lo informado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Planeamiento Urbano con Informe AP N° 027-2001-DPU-MDJLBYR, en el cual precisa que el anuncio publicitario ya está instalado, se trata de un banderiforme luminoso, el tubo del que cuelga el letrero se encuentra colocado dentro de la propiedad, sin embargo el letrero en si está ocupando vía pública, no interrumpe la visibilidad vehicular ni peatonal y las medidas están de acuerdo a las indicadas en la solicitud.
2. Que, el peticionario(a) ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Así como el pago por Derecho de Uso de Vía Pública por el lapso de un año.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 Inc. 18 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley 25035 (Ley de Simplificación Administrativa) y su Reglamento (D.S. N° 070-89-PCM), así como los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Otorgar AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA COLOCACION DE ANUNCIO Y PROPAGANDA a:

Propietario del Anuncio : FUTURE DENT S. R. L.
Representante Legal : RAMIRO ROJAS
Ubicación : URB. ADEPA MZ. D LT. 15
(Instalado en un tubo del que cuelga el letrero)
Dimensiones (Area) : 0.96 m² (2.40.60 x 0.40)
Tipo de Anuncio : BANDERIFORME LUMINOSO
Fecha Límite de presentación de Declaración Jurada Anual : 28 FEBRERO
Periodo cancelado por uso de vía pública : Del 09.03.2001 al 09.03.2002
Texto Publicitario Autorizado :

CLINICA

FUTURE DENT S.R.L.

ADEPA D-15

000460



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00137

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1109-2001-A-/MDJLBYR.

Pag. 2/2

Queda terminantemente prohibido la instalación del anuncio y/o propaganda en forma diferente al Autorizado en el presente Artículo; es decir no está permitido la variación del Texto Publicitario, modificación de dimensiones, cambio de ubicación y demás características autorizadas. En caso de incumplimiento, se encuentra sujeto a las sanciones y multas respectivas, establecidas en la Ordenanza Municipal No.008-96-MDJLBYR. que aprueba el codificador de Infracciones y Escala de Multas para la jurisdicción del Distrito de JLBYP.

ARTICULO SEGUNDO : Al vencimiento de la fecha límite de presentación de la Declaración Jurada Anual, el(la) solicitante deberá presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada Anual de Permanencia de las características iniciales autorizadas del Panel Publicitario, las mismas que se encuentran descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución, con los demás requisitos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a la fecha. Asimismo, cumplir con el pago de Derecho de Uso de Via Pública por el periodo anual siguiente en caso de permanecer el anuncio De no hacerlo, la presente Resolución quedará automáticamente cancelada.

ARTICULO TERCERO: El(la) recurrente, deberá comunicar a la Municipalidad, por escrito y dentro del plazo autorizado (Ord.Mun. 004-98-A/MDJLBYR Art.20) en el caso de RETIRO Y/O MODIFICACION de las características autorizadas en el Artículo Primero, de no hacerlo se hará acreedor a la Cancelación Automática de la presente.

ARTICULO CUARTO : En caso de incumplimiento de cualquiera de los Artículos dispuestos en la presente Resolución; la Municipalidad quedará expedita a la Cobranza de Multas y sanciones correspondientes, establecidas por Ley, vía Cobranza Coactiva.

ARTICULO QUINTO : Encargar a la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas su cumplimiento y a la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, la notificación de la presente en domicilio sito en Urb. Adepa D - 15 - JLBYP - Arequipa.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. Sec. General
Ases. Legal
Interesado
Rentas - Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000467